INFORME DE EVALUACIÓN DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL Nº 28/2026 "SERVICIO DE REACONDICIONAMIENTO DE ABERTURAS Y PAÑOS VIDRIADOS PARA EL CONGRESO DE LA NACIÓN" ID Nº 481428 - PLURIANUAL.

1- **Introducción.**

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 22 días de septiembre de 2026, el Comité de Evaluación designado conforme a la Resolución N° 362/2025 de fecha 6 de agosto de 2025, procede a emitir el presente Informe de Evaluación, con posterioridad al análisis de las ofertas presentadas, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses institucionales del Congreso de la Nación.

El Comité de Evaluación deja constancia de que, a efectos de optimizar y agilizar las actuaciones preparatorias vinculadas al análisis de las ofertas presentadas, ha encomendado a la C.P. Cinthia Pérez, Directora de Adjudicación y Ejecución de la Dirección General de la Unidad Operativa de Contrataciones, dependiente de la Gerencia General de Administración y Finanzas, la realización de tareas de apoyo técnico-administrativo, consistentes en la verificación y cuantificación de la documentación formal presentada por los oferentes; la elaboración de la planilla de control comparativo entre los precios referenciales y los precios ofertados; y, cuando corresponda, la formulación de requerimientos para la presentación de documentos formales omitidos en el acto de apertura, así como del desglose de aquellos precios ofertados que se encuentren fuera del rango de variación admitido.

Se deja expresa constancia de que dichas actuaciones no implican delegación, sustitución ni desplazamiento de las competencias legalmente atribuidas al Comité de Evaluación, sino que constituyen actos preparatorios y de apoyo para el desarrollo de sus funciones.

En consecuencia, el análisis, valoración y evaluación de las ofertas, así como la adopción de las determinaciones y conclusiones resultantes del proceso evaluativo, corresponden exclusiva e indelegablemente al Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con plena independencia de criterio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley Nº 7021/2022.

Antecedentes.

a- ID: 481.428 – PLURIANUAL
b- Disponibilidad Presupuestaria**: los fondos previstos para la presente contratación corresponden al O.G. 242, F.F.10, del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2026**.
c- Monto total previsto: Gs. 181.000.000.- (guaraníes ciento ochenta y un millones).
d- Monto total previsto para el ejercicio 2026: Gs. 1.000.000.- (guaraníes un millón). **CDP N° 167/2026 de fecha 19/06/2026.**
e- Monto previsto para el Ejercicio Fiscal 2027: Gs. 180.000.000 (guaraníes ciento ochenta millones).
f- Resolución de Convocatoria y Aprobación de Pliego de Bases y Condiciones del llamado N° 1.740 de fecha 23/06/2026.
g- Solicitud de Contratación: Según nota, dictamen técnico y especificaciones técnicas de la Dirección de Recursos Físicos, dependiente de la DGRA de la GGAF de fecha 08/06/2026.
h- Dictamen de Precios Referenciales: DICTAMEN DGUOC N° 39/2026 de fecha 24/07/2026.
i- Sistema de Adjudicación: Por el total.
j- Método de Evaluación: Basado únicamente en precio.
k- Publicado en el SICP: en fecha 01/09/2026. Expediente N° 1296911.
l- Miembros del Comité de Evaluación: Según Resolución N° 362/2025 de fecha 6 de agosto del 2025; el Econ. Oscar Portillo, Director General de Recursos Administrativos; el CPN. Miguel Aponte Burgos, Director General de Recursos Financieros; la Abg. María Belén Elcano, Directora de la Asesoría Jurídica de la Gerencia General de Administración y Finanzas; el Sr. Vicente Palacio Martínez, Coordinador de Control Interno, Lic. Víctor Cruz Bareiro, Jefe de Departamento de Control y Verificación.

Abog. María Belén Elcano A.
Directora de Asesoría Jurídica
GGAF - Cámara de Senadores

CPN. Miguel Aponte B.
Director General de Recursos Financieros
Cámara de Senadores

Lic. Victor Cruz Bareiro
Jefe
Dpto. de Control y Verificación
Coordinación de Control Interno

Vicente Palacio M.
Coordinador
Coordinación de Control Interno

n- Desglose de precios requeridos por nota en fecha: 15/09/2026.

2- Constancia de ausencia de un miembro del Comité de Evaluación.

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 82, inciso g), del Decreto Reglamentario N° 2264/2024, el Comité de Evaluación deja constancia de que el Econ. Oscar Portillo, Director General de Recursos Administrativos e integrante del Comité de Evaluación designado mediante Resolución N° 362/2025 de fecha 6 de agosto del 2025, no participa en las actuaciones de análisis y evaluación de oferta del presente procedimiento, en razón de encontrarse comisionado a otra Institución conforme a Resolución N° 2.344 de fecha 3 de julio de 2026. En consecuencia, el proceso de evaluación se desarrolla por los demás integrantes del Comité de Evaluación, quienes suscriben el presente informe.

3- Acto de Apertura de Sobres.

El día 14 del mes de septiembre del 2026, a las 09:15 horas, según lo mencionado en el procedimiento previsto en la Ley N° 7021/22 en su Artículo 50° "Presentación y Apertura de Ofertas" y el Decreto Reglamentario N° 2264/24, en su Artículo 71°, se llevó a cabo el acto de apertura de ofertas, en la sala de reuniones del Congreso de la Nación, sito en la Avenida República entre las calles Río Jejuí y Río Ypane, se recibieron 2 (dos) sobres de ofertas, pertenecientes a las firmas:

Nro.	Oferente	Dirección de correo electrónico	RUC
1	INTERPRO SOLUCIONES INTEGRALES, de Juan C. Zuccolillo	licitaciones@interpro.com.py	3187001-5
2	ABERTURAS LANERI de Marcelino Laneri	vidrioslaneri@gmail.com	575618-9

4- Observaciones del Acta de Apertura.

No hubo observaciones durante el Acto de Apertura.

5- Análisis de documentación sustancial.

A fin de determinar el cumplimiento de las ofertas presentadas con los requisitos sustanciales establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se realiza la verificación de los documentos y su cumplimiento, utilizando el mecanismo: Cumple/ No cumple; N/A (no aplica), con el siguiente resultado:

Ítem	Documentación Sustancial	MARCELINO LANERI C.	JUAN C. ZUCCOLILLO
	Constancia de Proveedor N°	-------	1894422
1	El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, completados y firmados por el oferente	Cumple	Cumple
2	La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, *bajo la forma establecida en el SICP.*	Cumple	Cumple
	Documentos legales. Oferentes		
	Personas Físicas		
3	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	Cumple	Cumple
4	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC	Cumple	Cumple
5	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	N/A	N/A

Abg. María Belén Elcano A.
Directora de Asesoría Jurídica
CGAF - Cámara de Senadores

CPN. Raúl Aponte B.
Director General de Recursos Financieros
Cámara de Senadores

Lic. Victor Cruz Barreto
Jefe
Dpto. de Control y Verificación
Coordinación de Control Interno

Vicente Palacio M.
Coordinador
Coordinacion de Control Interno

En relación al ítem 2 de la planilla desplegada ut supra que corresponde a: Garantía de Mantenimiento de Oferta, el Comité de Evaluación analiza los documentos con el siguiente resultado:

Tipo de Garantía	Escribanía / Compañía Aseguradora	Nro. Hoja de Seguridad N° / N° póliza	Monto de la Garantía	Vigencia en días	Oferentes	Criterio
DDJJ de Mantenimiento de Oferta	Escr. Héctor M. Benítez R.	565404	Gs .9.050.000.-	90 días (según PBC)	**MARCELINO LANERI C.**	Cumple
Póliza de Seguro	La Consolidada de Seguros	1508064471	Gs. 9.050.000.-	100 días	**JUAN C. ZUCCOLILLO**	Cumple

El Comité verifica que las ofertas presentadas por las firmas unipersonales de **MARCELINO LANERI C.** y **JUAN C. ZUCCOLILLO,** se ajustan a los requerimientos básicos de carácter sustancial, resultando válidas para proseguir con la evaluación de la presente licitación.

6- Calificación Legal

Se verifica la capacidad legal de los oferentes, a fin de corroborar que los mismos no se encuentren comprendidos dentro de las causales de inhabilitación establecidas en el Artículo 21° de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", incluyendo la verificación de que sus miembros, representantes o personas vinculadas no incurran en las prohibiciones previstas en el Artículo 52° de la Ley N° 7445/25 de la "Función Pública y del Servicio Civil".

Ítem	Documentación	MARCELINO LANERI C.	JUAN C. ZUCCOLILLO
1	Verificación del formulario de ofertas, el cual comprende la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar.	Cumple	Cumple
2	Verificación de la presentación de la declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento, y de las constancias de registro de estructura jurídica y beneficiarios finales, a fin de verificar que los oferentes no se encuentren incursos en las causales previstas en los Arts. 17 y 21 de la Ley N° 7021/22.	Cumple	Cumple
3	Verificación por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en el inciso d) y e) del artículo 21 de la Ley, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTIÓN ORGANIZACIONAL.	Sin registros	Sin registros
4	Verificación de la presentación del formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, en el Registro de Proveedores del Estado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si la empresa, los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos h), i), y j) de la Ley 7021/22.	Cumple	Cumple

De la información proporcionada por el Sistema Nacional de Administración de RRHH del Estado (SINARH) del VICEMINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTIÓN ORGANIZACIONAL, se desprende que los miembros declarados en el formulario de personas no figuran como activos en la Base de Datos del SINARH.

OFERENTE	Nro. Doc. Id.	Observación
MARCELINO LANERI CUENCA	**RUC N° 575618-9**	No registra datos
MARCELINO LANERI CUENCA	575.618	No registra datos

OFERENTE	Nro. Doc. Id.	Observación
JUAN CARLOS ZUCCOLILLO GALLI	**RUC N° 3187001-5**	No registra datos
JUAN CARLOS ZUCCOLILLO GALLI	3.187.001	No registra datos

Abg. María Belén Elcano A.
Directora de Asesoría Jurídica
CGAF - Cámara de Senadores

CPN Miguel Aponte B.
Director General de Asuntos Financieros
Cámara de Senadores

Lic. Victor Cruz Barreto
Jefe
Dpto. de Control y Verificación
Coordinación de Control Interno

Vicente Palacio M.
Coordinador
Coordinación de Control Interno

Asimismo, de la información proporcionada por el Registro de Sanciones a Proveedores y del Registro de Inhabilitados del SICP de la DNCP, surge que los oferentes y los miembros no registran sanción que les prohíban ofertar o contratar.

El Comité de Evaluación tras el análisis de las documentaciones de los miembros y/o propietarios, corrobora que los oferentes están habilitados para presentar oferta.

7- Correcciones Aritméticas.

No se detectaron errores aritméticos en las ofertas presentadas.

8- Análisis comparativo de precios ofertados y precios referenciales.

Según el cuadro comparativo de precios referenciales respecto a los precios ofertados, que se despliega más abajo, algunos de los precios ofertados por los oferentes unipersonales de las firmas de MARCELINO LANERI C. y JUAN C. ZUCCOLILLO, se encuentran fuera del rango permitido, por lo que se solicitó la presentación del desglose, según nota de fecha 15 de septiembre de 2026.

					MARCELINO LANERI C.		JUAN C. ZUCCOLILLO	
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción**	**Atributos**	**Precio Referencial**	**Precio U. (IVA Incl.)**	**Obs.**	**Precio U. (IVA Incl.)**	**Obs.**
1	72153002-001	Servicio de mantenimiento preventivo de aberturas de vidrio templado.	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	354.300	170.000	Fuera de rango	350.000	En rango
2	72153002-001	Provisión y colocación de zócalos superiores de bronce para aberturas de vidrio templado.	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	274.500	150.000	Fuera de rango	120.000	Fuera de rango
3	72153002-001	Provisión y colocación de zócalos inferiores de bronce para aberturas de vidrio templado.	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	269.175	150.000	Fuera de rango	120.000	Fuera de rango
4	72153002-001	Provisión y Colocación de frenos hidráulicos para aberturas de vidrio templado.	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1.053.700	650.000	Fuera de rango	950.000	En rango
5	72153002-001	Provisión y Colocación de pasadores para aberturas de vidrio templado.	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	168.925	100.000	Fuera de rango	50.000	Fuera de rango
6	72153002-001	Provisión y colocación de manijones del tipo acrílico para aberturas de vidrio templado.	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	176.975	110.000	Fuera de rango	90.000	Fuera de rango
7	72153002-001	Provisión y Colocación de manijones de madera para aberturas de vidrio templado.	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	146.225	75.000	Fuera de rango	50.000	Fuera de rango
8	72153002-001	Provisión y colocación de brazo metálico para ventanas proyectantes de vidrio templado.	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	218.650	120.000	Fuera de rango	285.000	Fuera de rango
9	72153002-001	Provisión y Colocación de manija de apertura y cierre para ventanas proyectantes de vidrio templado.	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	171.900	90.000	Fuera de rango	120.000	Fuera de rango

Abg. María Belén Ercano A.
Directora de Asesoría Jurídica
CGAF - Cámara de Senadores

CPN Daniel Aponte B.
Director General de Recursos Financieros
Cámara de Senadores

Lic. Victor Cruz Barreto
Jefe
Dpto. de Control y Verificación
Coordinación de Control Interno

Vicente Palacio M.
Coordinador
Coordinación de Control Interno

					MARCELINO LANERI C.		JUAN C. ZUCCOLILLO	
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción**	**Atributos**	**Precio Referencial**	**Precio U. (IVA Incl.)**	**Obs.**	**Precio U. (IVA Incl.)**	**Obs.**
10	72153002-001	Cambio de ventanas de paño fijo en ventanas del tipo proyectante	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1.460.250	1.000.000	Fuera de rango	1.200.000	En rango
11	72153002-001	Cambio de paño fijo en puerta de vidrio templado de 2.10x1.00m	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	2.541.075	2.000.000	En rango	1.850.000	Fuera de rango
12	72153002-001	Provisión de vidrio crudo de 6mm	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: EVENTO	398.375	200.000	Fuera de rango	200.000	Fuera de rango
13	72153002-001	Provisión de vidrio crudo de 8mm	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: EVENTO	513.375	250.000	Fuera de rango	235.000	Fuera de rango
14	72153002-001	Provisión de vidrio templado de 10mm	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: EVENTO	645.325	350.000	Fuera de rango	515.000	En rango
15	72153002-001	Colocación de vidrio templado de 10mm	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: EVENTO	468.333	150.000	Fuera de rango	220.000	Fuera de rango
16	72153002-001	Provisión de espejo pulido de 3mm	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: EVENTO	307.300	200.000	Fuera de rango	220.000	Fuera de rango
17	72153002-001	Colocación de espejo pulido de 3mm	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: EVENTO	141.667	100.000	Fuera de rango	125.000	En rango
18	72153002-001	Provisión de marco metálico para borde de espejo	unidad de medida: Metros presentación: EVENTO	151.825	50.000	Fuera de rango	77.000	Fuera de rango
19	72153002-001	Colocación de marco metálico para borde de espejo	unidad de medida: Metros presentación: EVENTO	111.667	50.000	Fuera de rango	22.500	Fuera de rango
20	72153002-001	Provisión de film polarizado	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: EVENTO	208.333	108.000	Fuera de rango	62.000	Fuera de rango
21	72153002-001	Colocación de film polarizado	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: EVENTO	111.667	50.000	Fuera de rango	62.000	Fuera de rango
22	72153002-001	Provisión de film tipo esmerilado	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: EVENTO	338.333	150.000	Fuera de rango	62.000	Fuera de rango
23	72153002-001	Colocación de film tipo esmerilado	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: EVENTO	138.333	60.000	Fuera de rango	62.000	Fuera de rango

Abg. María Belén Alcaño A.
Directora de Asesoría Jurídica
CGAF - Cámara de Senadores

CPN Miguel Aponte B.
Director General de Recursos Financieros
Cámara de Senadores

Lic. Victor Cruz Barello
Jefe
Dpto. de Control y Verificación
Coordinación de Control Interno

Vicente Palacio M.
Coordinador
Coordinación de Control Interno

El Comité de Evaluación verifica que los oferentes han dado respuestas en tiempo y forma a la solicitud. Procediendo a analizar el desglose de los precios presentados, se concluye que se han justificado de manera detallada los componentes que conforman sus precios, incluyendo costos operativos, logísticos, administrativos, utilidad estimada, cargas impositivas y otros gastos asociados, todos ellos inherentes a la naturaleza del servicio requerido. Por tanto, los precios presentados por los oferentes resultan acordes y razonables al mercado.

9- Aplicación de Margen de Preferencia (Ley N° 4558/11, modificada por Ley N° 6575/20).

De la consulta efectuada al portal público del Ministerio de Industria y Comercio (MIC), se constató que la firma unipersonal **JUAN C. ZUCCOLILLO** cuenta con Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN) vigente, mientras que la firma unipersonal **MARCELINO LANERI C.** no cuenta con dicho certificado activo.

Asimismo, el Comité de Evaluación verificó que el CPEN N° 222589**,** emitido el 08 de septiembre de 2026**,** correspondiente al llamado, certifica como servicio de origen nacional la actividad ***"Servicios de instalación y mantenimiento de puertas y ventanas en vidrio templado".***

La referida certificación se encuadra en el artículo 3°, inciso c), de la Ley N° 4558/11, que considera de origen nacional los servicios prestados *"en obras viales, construcciones, servicios de mantenimiento, transporte, seguros, consultoría y otros en general cuando el personal del prestador en más del 70% (setenta por ciento) sea de nacionalidad paraguaya".*

A su vez, el Pliego de Bases y Condiciones, en el apartado **"Certificado de Producto y Empleo Nacional"**, en concordancia con la Circular DNCP N° 09/24, establece: *"Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios".*

Por su parte, el artículo 12 del Decreto N° 5244/2025 dispone: *"Corresponderá al Comité de Evaluación de la Entidad Convocante, en la etapa de evaluación de ofertas, aplicar el margen de preferencia a favor de aquellas que cuenten con el CPEN respectivo, de acuerdo con el tipo de procedimiento de contratación".*

En virtud de estas disposiciones, la aplicación del beneficio exige verificar, respecto de cada ítem, la correspondencia entre el bien o servicio ofertado y el alcance de la certificación presentada. Por tanto, **la sola consignación del número de CPEN en la lista de precios no resulta suficiente para reconocer el margen de preferencia**, cuando el objeto ofertado no se encuentra comprendido en la actividad certificada.

En ese sentido, el artículo 12, párrafo tercero, del Decreto N° 5244/2025 establece: *"Salvo disposiciones legales o reglamentarias en contrario, no contar con el CPEN traerá como consecuencia que la oferta no se podrá acoger al beneficio, pero no constituirá motivo de descalificación de la oferta".*

Abg. María Belén Elizaur A.
Directora de Asesoría Jurídica
UGAF - Cámara de Senadores

CPN [illegible] Arrúa B.
Director General de Recursos Financieros
Cámara de Senadores

Lic. Victor Cruz Bareiro
Jefe
Dpto. de Control y Verificación
Coordinación de Control Interno

Vicente Palacio M.
Coordinador
Coordinación de Control Interno

Conforme al marco normativo citado y al alcance del CPEN N° 222589, **este Comité de Evaluación determina que no corresponde aplicar el margen de preferencia a los siguientes ítems**, por las razones que se exponen:

a) Ítems 12, 13, 14, 16 y 18 (provisión de vidrios crudo, espejo y marco metálico): corresponden a la provisión de bienes, cuyo carácter nacional debe acreditarse mediante el CPEN de producto, solicitado por el productor o fabricante, conforme a los artículos 7° y 8° del Decreto N° 5244/2025. El certificado presentado ampara una actividad de prestación de servicios y, por consiguiente, **no acredita el origen nacional de los bienes ofertados**.

b) Ítems 17, 19, 21 y 23 (colocación de espejo, marco metálico y films): si bien corresponden a prestaciones de servicios, **no se encuentran comprendidos en el alcance de la actividad certificada**, circunscripta a la instalación y mantenimiento de puertas y ventanas en **vidrio templado.** En consecuencia, el certificado presentado no constituye el *"CPEN respectivo"* exigido por el artículo 12 del Decreto N° 5244/2025 para reconocer el beneficio en dichos ítems.

Asimismo, se constató que en los ítems 2 al 9, 20 y 22 no se consignó CPEN, por lo que no corresponde reconocer el margen de preferencia respecto de ellos.

Por otra parte, el artículo 2° de la Ley N° 4558/11, modificado por la Ley N° 6575/20, dispone: *"Dispóngase que en las contrataciones que realice el Estado paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 40% (cuarenta por ciento), a favor de los productos y servicios de origen nacional"*.

En aplicación de dicha disposición, **el beneficio se reconoció únicamente en los ítems 1, 10, 11 y 15**, comprendidos en el alcance del certificado presentado. A efectos de la comparación económica de las ofertas, se aplicó el margen del **40% sobre los precios ofertados por MARCELINO LANERI C. en dichos ítems**, conforme se expone en el cuadro comparativo del Anexo I.

Del resultado de la comparación, una vez aplicado el margen de preferencia en los ítems correspondientes, este Comité de Evaluación, **verifica que la oferta presentada por la firma unipersonal JUAN C. ZUCCOLILLO resulta la de menor precio comparativo**.

Por tanto, corresponde proceder, en primer término, al análisis y evaluación de dicha oferta, a fin de verificar el cumplimiento de los restantes requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y determinar su admisibilidad y eventual procedencia para la adjudicación.

10- Documentación de Carácter Formal.

El Comité verifica los documentos formales presentados en el acto de apertura y aquellos que fueron requeridos por la C.P. Cinthia Pérez, Directora de Adjudicación y Ejecución de la DGUOC, y remitidos por los oferentes, los cuales serán analizados en detalle en los siguientes puntos del presente informe.

De conformidad al Artículo 75° del Decreto N° 2264/2024, se selecciona la oferta con el precio más bajo con aplicación del Margen de Preferencia (Ley N° 4558/11), para analizar en detalle, utilizando el mecanismo Cumple/No cumple, N/A (No Aplica); y el resultado es el siguiente:

Abog. María Belen Bicano A.
Directora de Asesoría Jurídica
GGAF - Cámara de Senadores

CPN Miguel Arrúe P.
Director General de Recursos Financieros
Cámara de Senadores

Lic. Victor Cruz Bareiro
Jefe
Dpto. de Control y Verificación
Coordinación de Control Interno

Vicente Palacio M.
Coordinador
Coordinación de Control Interno

11- Análisis de la documentación de Carácter Formal.

La oferta corresponde a la firma **JUAN CARLOS ZUCCOLILLO GALLI.:**

Documentos formales	**JUAN C. ZUCCOLILLO**
a) Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	Cumple
b) Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento.	Cumple
c) Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica.	Cumple
d) Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple
e) Patente profesional, comercial y/o industrial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente.	Cumple
Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera	
a) Resumen de Información Financiera conforme al Formulario de Información Financiera de la Sección FORMULARIOS del presente Pliego, en carácter de Declaración Jurada.	Cumple (*)
Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia.	
a) El oferente deberá acreditar al menos 5 (cinco) antecedentes de trabajos de naturaleza igual o similar al objeto del llamado, ejecutados durante los últimos 3 años 2023, 2024 y 2025, para clientes del sector público y/o privado.	Cumple (*)
b) Deberá presentar copia de contratos en el rubro de mantenimiento, provisión y colocación de aberturas y paños vidriados, cuya sumatoria total en los últimos 3(tres) años (2.023 al 2.025) alcancen como mínimo el 60% del monto máximo del presente llamado.	Cumple (*)
c) Documento que acredite la existencia de la empresa, en el mercado como mínimo con 3 (tres) años de existencia.	Cumple (*)
Requisitos documentales para evaluar el criterio de la capacidad técnica.	
a) Presentar el relatorio ilustrativo de la empresa con los siguientes detalles: i. Detalle de estructura interna y técnica (talleres, oficinas, otros). ii. Plantel de profesionales técnicos capacitados para los trabajos de mantenimiento y reparación en una cantidad mínima de 2 (dos) personales técnicos y al menos 2(dos) personas para el área administrativa. iii. Presentar listado de vehículos aptos para transporte de herramientas, repuestos y equipos, de al menos 1(uno) a nombre del propietario o de la empresa, con copia de la cédula verde. iv. Presentar listado de herramientas propias aptas para los trabajos, mínimamente como: escaleras, taladros, soldadores eléctricos, equipos de medición, etc. v. Medios de comunicación disponibles para la comunicación inmediata: teléfono línea baja, celular, y correo electrónico.	Cumple (*)
b) Declaración Jurada que acredite que el oferente cuenta con la capacidad para la prestación del servicio y provisión de materiales, herramientas, equipamientos y mano de obra calificada, objeto de la presente licitación.	Cumple
c) Presentar la nómina de los personales disponibles y permanentes de la empresa, el curriculum vitae, y declaración jurada firmada por el personal que estará disponible para el servicio requerido.	Cumple
d) Declaración Jurada de no contar con contratos anteriores rescindidos por incumplimiento de contrato, con instituciones públicas y/o privadas, en los últimos 3(tres) años.	Cumple
e) Presentar copia de apertura de negocios en la DNIT, donde deberá figurar como actividad el servicio de obras civiles, con antigüedad mínima de 3(tres) años.	Cumple (*)
f) Presentar copia de patente municipal al día.	Cumple
g) Declaración Jurada de certificado de garantía de los trabajos por periodo de 6 meses desde la recepción.	Cumple (*)

(*) Documentos solicitados por nota en fecha 15/09/2026. El oferente remitió lo solicitado en el plazo establecido.

Abg. María Belén Elcano A.
Directora de Asesoría Jurídica
SGAF - Cámara de Senadores

CPN. Miguel Angel Acosta B.
Director General de Recursos Financieros
Cámara de Senadores

Lic. Victor Cruz Bareiro
Jefe
Dpto. de Control y Verificación
Coordinación de Control Interno

Vicente Palacio M.
Coordinador
Coordinación de Control Interno

12- Capacidad Financiera:

Ítem	Capacidad Financiera	Año 2023	Año 2024	Año 2025	Promedio	Criterio
1	Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente (deberá ser igual o mayor que 1 en promedio, en los 3 últimos años (2023, 2024, 2025).	1,90	3,04	2,65	**2,53**	Cumple
2	Endeudamiento: pasivo total / activo total (no deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2023, 2024, 2025).	0,34	0,21	0,21	**0,25**	Cumple
3	Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital (el promedio en los 3 últimos años, no deberá ser negativo (2023, 2024, 2025).	0,52	0,82	0,68	**0,67**	Cumple

13- Experiencia Requerida:

Ítem	Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:	CRITERIO
1	El oferente deberá contar con una experiencia en el rubro de provisión y colocación de aberturas y paños vidriados, con una antigüedad mínima de 3(tres) años, comprendidos entre el 2.023 al 2.025.	Cumple

14- Capacidad Técnica:

Ítem	Con el objetivo de calificar la capacidad tecnica, se considerarán los siguientes índices:	CRITERIO
1	Relatorio ilustrativo de la empresa en cuanto a su capacidad en la prestación de los servicios (materiales, herramientas, profesionales técnicos, etc.); estructura interna y técnica (talleres, maquinarias, instrumentos de medición y equipos, etc.) con que cuenta.	Cumple
2	Deberá contar con al menos 2 (dos) profesionales técnicos capacitados y calificados, para los servicios requeridos, con experiencia de al menos 3(tres) años, y con disponibilidad inmediata para la prestación del servicio requerido.	Cumple

15- Cumplimiento de los requerimientos técnicos y legales establecidos para el llamado:

El Comité de Evaluación concluye que la oferta, analizada y evaluada, de la firma unipersonal de JUAN C. ZUCCOLILLO, cumple con todos los requerimientos legales, experiencia y capacidad técnica requeridas en el llamado.

16- Recomendación del Comité de Evaluación.

De conformidad a lo establecido en el Artículo 54° de la Ley N° 7021/22 De Suministro y Contrataciones Públicas que expresa: "*...El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un informe que servirá como base para la adjudicación. En el informe se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación se ajustará a la Ley y a los criterios establecidos en las bases de la contratación...*", y habiéndose realizado la evaluación de las ofertas utilizando los criterios y delineamientos definidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, este Comité de Evaluación recomienda adjudicar la oferta de la firma **JUAN CARLOS ZUCCOLILLO GALLI** con **RUC N° 3187001-5**, en el marco de la LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 28/2026 *"SERVICIO DE REACONDICIONAMIENTO DE ABERTURAS Y PAÑOS VIDRIADOS PARA EL CONGRESO DE LA NACIÓN"* ID N° 481428, por un monto mínimo de Gs. 90.500.000.- (guaraníes noventa millones quinientos mil) y un monto máximo de Gs. 181.000.000.- (guaraníes ciento ochenta y un millones), incluido los tributos y/o gravámenes que correspondieran, distribuidos de la siguiente forma:

Abg. María Belén Elcano A.
Directora de Asesoría Jurídica
UOAE - Cámara de Senadores

CPN [illegible] B.
Director General de Asesoría Financiera
Cámara de Senadores

Lic. Victor Cruz Barrios
Jefe
Dpto. de Control y Verificación
Coordinación de Control Interno

Vicente Palacio M.
Coordinador
Coordinación de Control Interno

Año	Cla.	Programa	Act. Pry.	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2026	1	1	1	242	10	1	99	**1.000.000.-**
2027	1	1	1	242	10	1	99	**180.000.000.-**
Total								**181.000.000.-**

Los recursos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2026 serán imputados a los créditos previstos en el Presupuesto General de la Nación vigente. La ejecución de las obligaciones correspondientes al Ejercicio Fiscal 2027 quedará condicionada a la aprobación y disponibilidad efectiva de los respectivos créditos presupuestarios. Salvo mejor parecer.

Es nuestro informe.

Lic. Víctor Cruz Bareiro

Sr. Vicente Palacio Martínez

Abg. María Belén Elcano

CPN. Miguel Aponte Burgos

ANEXO I - Aplicación de Margen de Preferencia (Ley N° 4558/11, modificada por Ley N° 6575/20).

							JUAN C. ZUCCOLILLO	MARCELINO LANERI C.	
Ítem	**Descripción (SICP)**	**Tipo de prestación**	**Procedencia declarada**	**CPEN declarado en oferta**	**¿Correspon de margen?**	**Fundamento**	**PRECIO OFERTADO POR UNIDAD (1)**	**PRECIO OFERTADO POR UNIDAD (1)**	**PRECIO AJUSTADO AL 40%**
1	Servicio de mantenimiento preventivo de aberturas de vidrio templado.	Servicio	NACIONAL	222589	Sí	-	350.000	170.000	238.000
2	Provisión y colocación de zócalos superiores de bronce para aberturas de vidrio templado.	Mixto (bien + colocación)	BRASIL	—	**No**	CPEN no declarado en la lista de precios	120.000	150.000	150.000
3	Provisión y colocación de zócalos inferiores de bronce para aberturas de vidrio templado.	Mixto (bien + colocación)	BRASIL	—	**No**	CPEN no declarado en la lista de precios	120.000	150.000	150.000
4	Provisión y colocación de frenos hidráulicos para aberturas de vidrio templado.	Mixto (bien + colocación)	ARGENTINA	—	**No**	CPEN no declarado en la lista de precios	950.000	650.000	650.000
5	Provisión y colocación de pasadores para aberturas de vidrio templado.	Mixto (bien + colocación)	BRASIL	—	**No**	CPEN no declarado en la lista de precios	50.000	100.000	100.000
6	Provisión y colocación de manijones del tipo acrílico para aberturas de vidrio templado.	Mixto (bien + colocación)	BRASIL	—	**No**	CPEN no declarado en la lista de precios	90.000	110.000	110.000
7	Provisión y colocación de manijones de madera para aberturas de vidrio templado.	Mixto (bien + colocación)	NACIONAL	—	**No**	Declara procedencia NACIONAL sin CPEN; la procedencia no sustituye al certificado	50.000	75.000	75.000

Abg. María Belén Eleano A.
Directora de Asesoría Jurídica
DGAF - Cámara de Senadores

CPN Miguel Aponte B.
Dirección General de Recursos Financieros
Cámara de Senadores

Lic. Victor Cruz Bareiro
Jefe
Dpto. de Control y Verificación
Coordinación de Control Interno

Vicente Palacio M.
Coordinador
Coordinación de Control Interno

							JUAN C. ZUCCOLILLO	MARCELINO LANERI C.	
Ítem	**Descripción (SICP)**	**Tipo de prestación**	**Procedencia declarada**	**CPEN declarado en lista**	**¿Correspon de margen?**	**Fundamento**	**PRECIO OFERTADO POR UNIDAD (1)**	**PRECIO OFERTADO POR UNIDAD (1)**	**PRECIO AJUSTADO AL 40%**
8	Provisión y colocación de brazo metálico para ventanas proyectantes de vidrio templado.	Mixto (bien + colocación)	BRASIL	—	**No**	CPEN no declarado en la lista de precios.	285.000	120.000	120.000
9	Provisión y colocación de manija de apertura y cierre para ventanas proyectantes de vidrio templado.	Mixto (bien + colocación)	BRASIL	—	**No**	CPEN no declarado en la lista de precios.	120.000	90.000	90.000
10	Cambio de ventanas de paño fijo en ventanas del tipo proyectante	Servicio	NACIONAL	222589	Sí	-	1.200.000	1.000.000	1.400.000
11	Cambio de paño fijo en puerta de vidrio templado de 2.10x1.00m	Servicio	NACIONAL	222589	Sí	-	1.850.000	2.000.000	2.800.000
12	Provisión de vidrio crudo de 6mm	Bien	NACIONAL	222589	**No**	Provisión de bien: el CPEN es de servicio Vidrio crudo no es puerta/ventana templada.	200.000	200.000	200.000
13	Provisión de vidrio crudo de 8mm	Bien	NACIONAL	222589	**No**	Provisión de bien: el CPEN de servicio no acredita origen nacional del producto	235.000	250.000	250.000
14	Provisión de vidrio templado de 10mm	Bien	NACIONAL	222589	**No**	Provisión de bien: el CPEN de servicio no acredita origen nacional del producto	515.000	350.000	350.000

Abog. María Belén Elcano A.
Directora de Asesoría Jurídica
DGAF - Cámara de Senadores

CPN [illegible] Duarte B.
Director General de Asesoría Financiera
Cámara de Senadores

Lic. Victor Cruz Bareiro
Jefe
Dpto. de Control y Verificación
Coordinación de Control Interno

Vicente Palacio M.
Coordinador
Coordinación de Control Interno

							JUAN C. ZUCCOLILLO	MARCELINO LANERI C.	
Ítem	**Descripción (SICP)**	**Tipo de prestación**	**Procedencia declarada**	**CPEN declarado en lista**	**¿Correspon de margen?**	**Fundamento**	**PRECIO OFERTADO POR UNIDAD (1)**	**PRECIO OFERTADO POR UNIDAD (1)**	**PRECIO AJUSTADO AL 40%**
15	Colocación de vidrio templado de 10mm	Servicio	NACIONAL	222589	Sí	-	220.000	150.000	210.000
16	Provisión de espejo pulido de 3mm	Bien	NACIONAL	222589	**No**	Provisión de bien: el CPEN de servicio no acredita origen nacional del producto	220.000	200.000	200.000
17	Colocación de espejo pulido de 3mm	Servicio	NACIONAL	222589	**No**	Servicio ajeno a la actividad certificada (puertas y ventanas en vidrio templado).	125.000	100.000	100.000
18	Provisión de marco metálico para borde de espejo	Bien	NACIONAL	222589	**No**	Provisión de bien: el CPEN de servicio no acredita origen nacional del producto	77.000	50.000	50.000
19	Colocación de marco metálico para borde de espejo	Servicio	NACIONAL	222589	**No**	**Servicio ajeno a la actividad certificada.**	22.500	50.000	50.000
20	Provisión de film polarizado	Bien	USA	—	**No**	CPEN no declarado;	62.000	108.000	108.000
21	Colocación de film polarizado	Servicio	NACIONAL	222589	**No**	**Servicio ajeno a la actividad certificada.**	62.000	50.000	50.000
22	Provisión de film tipo esmerilado	Bien	TAIWAN	—	**No**	CPEN no declarado.	62.000	150.000	150.000
23	Colocación de film tipo esmerilado	Servicio	NACIONAL	222589	**No**	**Servicio ajeno a la actividad certificada.**	62.000	60.000	60.000
TOTALES EN GS.							**7.047.500**	6.333.000	**7.661.000**

Abg. María Belén Blanco A.
Directora de Asesoría Jurídica
DGAF - Cámara de Senadores

Lic. Victor Cruz Barreto
Jefe
Dpto. de Control y Verificación
Coordinación de Control Interno

Vicente Palacio M.
Coordinador
Coordinación de Control Interno